

## RESOLUCIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS NÚMERO 06 DE 2020 (Marzo 26)

Por la cual se efectúan unos Traslados Internos entre las Apropriaciones para gastos del anexo del Decreto de Liquidación de la Vigencia Fiscal de 2020, dentro de la Sección Presupuestal 2001: Administración Central.

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE RONCESVALLES TOLIMA

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 5 del Decreto 026 de 2020, el artículo 34 del Decreto 564 de 1996, el artículo 31 del Acuerdo 16 de 2019, el artículo 1° del Decreto No. 461 de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aparición y sobre todo a la rápida propagación a nivel mundial, del Coronavirus – **COVID-19**, y teniendo en cuenta que a la fecha, no existe evidencia científica en el mundo que determine de manera precisa la cura o vacuna frente a éste, la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró el pasado 11 de marzo, la situación como una pandemia, por lo que el Ministerio de Salud y la Protección Social, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en Colombia,

1

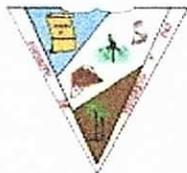
Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 461 de 2020, concedió facultades extraordinarias y temporales en materia presupuestal y tributaria a los Gobiernos Territoriales, con el fin de hacerle frente al estado de calamidad pública, decretado a raíz de la pandemia del Coronavirus **COVID-19**,

Que a raíz de la llegada a nuestro departamento del Coronavirus - **COVID-19** y basado en las medidas adoptadas y recomendaciones impartidas al respecto, por el Gobierno Nacional y la Gobernación del Tolima, necesariamente exige tomar medidas inmediatas de preparación, contención, y mitigación en el municipio de **RONCESVALLES** Tolima,

Que de acuerdo con lo antes expuesto y basados en las recomendaciones y protocolos establecidos por la OMS, el Ministerio Nacional de Salud y demás entes

Página 1 de 6

**¡RONCESVALLES SI TIENE FUTURO! 2020 - 2023**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RONCESVALLES  
NIT. 890.700.911-8



u organismos idóneos, el Gobierno Municipal, previa autorización del Comité Local de Gestión del Riesgo, expidió los Decretos 026 de 2020 (Por el Cual se declaró la alerta amarilla) y 028 de 2020 (Por el cual se declara la calamidad pública),

Que a través de los Decretos mencionados anteriormente, el Gobierno Municipal ordenó una serie de medidas y acciones inmediatas e impartió las instrucciones para la elaboración y adopción del Plan de Emergencias y Acciones, con el fin de prepararnos para la contención, prevención y mitigación de los efectos negativos a la salud que puede causar el Coronavirus - **COVID-19**, con fin de preservar la vida de los habitantes del Municipio de **RONCESVALLES** Tolima,

Que el artículo 5 del Decreto Municipal No. 026 de marzo 17 de 2020, por el cual se Declara la Alerta Amarilla y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con situación de la pandemia causada por el Coronavirus - **COVID-19**, faculta al Gobierno Municipal para aunar recursos y esfuerzos para organizar equipos para hacer detecciones y prevención epidemiológica de este virus,

Que el artículo 2 del Decreto Municipal 028 de marzo 20 de 2020, autoriza al Gobierno Municipal, para adelantar todas las gestiones específicas que se requieran, contempladas en el Capítulo **VII** de la Ley 1523 de 2012, con el fin de atender la situación de calamidad pública declarada. De tales gestiones se deberá comunicar a los organismos de control, vigilancia y prevención competentes,

2

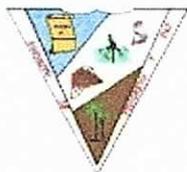
Que el Parágrafo Segundo del artículo 2 del Decreto Municipal 028 de 2020, autoriza a la Secretaría de Hacienda municipal deberá realizar las gestiones y operaciones presupuestales necesarias para atender la situación de calamidad pública, acordes a los dispuesto en el Decreto Nacional No. 461 de 2020,

Que igualmente el artículo 31 del Acuerdo 16 de 2019, concordante con el artículo 34 del Decreto 564 de 1996, (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto, faculta al Señor Alcalde Municipal para efectuar las modificaciones presupuestales mediante Resolución, siempre y cuando dichas modificaciones no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, deuda e inversión,

Que basado en el Plan de Emergencias y Acciones, el Gobierno Municipal ha estimado pertinente adelantar acciones de salud pública orientados a la

Página 2 de 6

**¡RONCESVALLES SI TIENE FUTURO! 2020 - 2023**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RONCESVALLES  
NIT. 890.700.911-8



contención, prevención y mitigación del Coronavirus - **COVID-19**, hasta por la suma de **\$74.500.000,00 M/Cte.**, haciéndose necesario realizar unos traslados presupuestales por dicha suma con cargo a las apropiaciones para gastos de la Sección Presupuestal 2001: Administración Central, perteneciente a la vigencia 2020, con el fin de fortalecer el Fondo Municipal de Gestión del Riesgo,

Que para efectuar los presentes Ajustes se expidió el respectivo certificado de disponibilidad de Apropriaciones de 2020 y el concepto previo y favorable de la secretaría de Planeación Municipal,

Que en mérito de lo antes expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Con base en el certificado de disponibilidad de Apropriaciones de 2020 respectiva, efectúense los siguientes contracreditos a las apropiaciones para gastos, así:

Código	Descripción	Apropiación
2	<b>GASTOS</b>	
22	<b>GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	
2202	<b>EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL</b>	
220204	<b>SECTOR: VIVIENDA</b>	
22020401	<b>PROGRAMA: VIVIENDAS DIGNAS PARA LOS HABITANTES</b>	
2202040101	SGP-Construcción de vivienda nueva	44.500.000,00
2202040102	SGP-Mejoramientos de vivienda	30.000.000,00
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS A GASTOS</b>	<b><u>74.500.000,00</u></b>

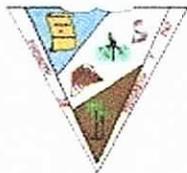
3

**ARTICULO SEGUNDO.** - Con base en la disponibilidad del Artículo anterior, efectuase el siguiente Crédito a las Apropriaciones para Gastos, así:

Código	Descripción	Apropiación
2	<b>GASTOS</b>	
22	<b>GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	
2202	<b>EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL</b>	
220207	<b>SECTOR: PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	
22020701	<b>PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	
2202070103	<b>SUBCUENTA: CONOCIMIENTO DEL RIESGO</b>	
	SGP - Acciones de Conocimiento del Riesgo en el marco del Plan de Emergencias para la Contención y Prevención del Riesgo de Contagio del Coronavirus COVID-19	
220207010301		4.500.000,00
2202070104	<b>SUBCUENTA: REDUCCIÓN DEL RIESGO</b>	

Página 3 de 6

**¡RONCESVALLES SI TIENE FUTURO! 2020 - 2023**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
MUNICIPIO DE RONCESVALLES  
NIT. 890.700.911-8



220207010401	SGP - Acciones de Reducción del Riesgo en el marco del Plan de Emergencias para la Contención y Prevención del Riesgo de Contagio del Coronavirus COVID-19	49.000.000,00
2202070105	<b>SUBCUENTA: MANEJO DE DESASTRES</b>	
220207010501	SGP - Acciones de Manejo de Desastres en el marco del Plan de Emergencias provocadas por el Coronavirus COVID-19	15.000.000,00
2202070106	<b>SUBCUENTA: RECUPERACIÓN</b>	
220207010601	SGP - Acciones de Recuperación de Desastres en el marco del Plan de Emergencias provocadas por el Coronavirus COVID-19	6.000.000,00
	<b>TOTAL CRÉDITOS A GASTOS</b>	<b><u>74.500.000,00</u></b>

**ARTICULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y promulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

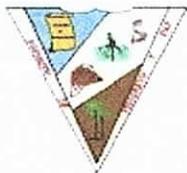
Dada en Roncesvalles, 26 de marzo de 2020.

OMAR ESPINOSA ALVAREZ  
ALCALDE 2020 - 2023

**OMAR RICARDO ESPINOSA ALVAREZ**  
Alcalde Municipal de Roncesvalles Tolima

Preparó:   
Francisco Osorio Saravia - Asesor Financiero  
Red Soluciones Regionales RSR

4



**CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE PARA CONTRACRÉDITAR  
EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN DE 2020**  
(marzo 26)

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE RONCESVALLES TOLIMA**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de 2020, existen a la fecha unas apropiaciones por la suma de **\$74'500.000,00 M/Cte.**, libres de compromiso, con cargo al presupuesto de gastos de inversión, las cuales se destinarán para financiar los proyectos incluidos en el Fondo de Gestión del Riesgo y que fueron priorizados en el Plan de Emergencias y Acciones para la contención del **COVID-19** y para la prevención y mitigación de sus efectos negativos a la salud de los habitantes del Municipio de **RONCESVALLES** Tolima, con el fin de garantizar la preservación de sus vidas, basados en las recomendaciones y protocolos establecidos por la OMS, el Ministerio Nacional de Salud y demás entes u organismos idóneos,

Que en mérito de lo antes expuesto.

**EXPIDE:**

**CONCEPTO PREVIO Y FAVORABLE** para efectuar el siguiente contra crédito al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Inversión de 2020, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Apropiación
2	<b>GASTOS</b>	
22	<b>GASTOS DE INVERSION APROBADOS</b>	
2202	<b>EJE 2: DESARROLLO TERRITORIAL INTEGRAL</b>	
220204	<b>SECTOR: VIVIENDA</b>	
22020401	<b>PROGRAMA: VIVIENDAS DIGNAS PARA LOS HABITANTES</b>	
2202040101	SGP-Construcción de vivienda nueva	44.500.000,00
2202040102	SGP-Mejoramientos de vivienda	30.000.000,00
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITOS A GASTOS</b>	<b>74.500.000,00</b>

Dada en Roncesvalles, 26 de marzo de 2020.

  
**YENNY ALEJANDRA VARON OSPINA**  
Secretaria de Planeación Roncesvalles Tolima

Preparó:  **Francisco Osorio Saravia** - Asesor Financiero

Página 6 de 6

**¡RONCESVALLES SI TIENE FUTURO! 2020 - 2023**